

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Ésta le da ALCANCE a la
Directiva 9, 20, 21 y 27 de
2020; Circular 1 de 2021;
Resolución 227 de 2020

CIRCULAR No. 005

DE: PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PARA: JEFES DE DEPENDENCIA, FUNCIONARIOS, PRACTICANTES,
AUXILIARES JURÍDICOS AD HONOREM Y CONTRATISTAS
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

FECHA: 06 ABR 2021

La Circular Conjunta Externa OFI2021-8744-DMI-1000, expedida el 3 de abril de 2021 por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y Protección Social, alerta sobre la situación epidemiológica del país debido al aumento de nuevos casos de contagio en las últimas semanas, la ocupación de camas hospitalarias y muertes por COVID-19.

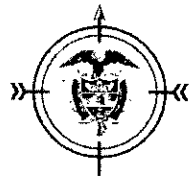
Por lo anterior, impartieron directrices para disminuir el riesgo del incremento de los mencionados indicadores, instando a reforzar el autocuidado, la disciplina de los ciudadanos y, ordenando a los mandatarios locales la adopción de medidas de orden público que deben ser acatadas por los habitantes de cada territorio, especialmente para los municipios en observación, a saber: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Cali, Leticia, Manizales, Medellín, Montería, Pereira, Santa Marta y Tunja.

Asimismo, recomendó a las familias y comunidad en general -que hayan viajado durante la Semana Santa a los destinos antes mencionados-, autoaislarse de manera preventiva por siete (07) días y continuar en aislamiento obligatorio en caso de presentar algún síntoma, informando inmediatamente a la EPS a la que se encuentren afiliados.

La Procuradora General de la Nación solicita, de manera inmediata, a todos los funcionarios y contratistas que hubieren regresado de los destinos mencionados, notificar al jefe de dependencia esta situación y establecer el plan de trabajo en casa para el periodo de aislamiento voluntario, señalado en el párrafo anterior.

Se reitera la obligación de reportar diariamente las condiciones de salud, mediante la plataforma Alissta proporcionada por la ARL Positiva, en un ejercicio de corresponsabilidad con el cuidado colectivo y el bienestar de todos los servidores de la entidad.

Se autoriza a los jefes de dependencia para organizar sus equipos de trabajo, de manera temporal, adoptando horarios flexibles y mecanismos de alternancia.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Quienes durante este periodo deban realizar trabajo presencial con el objetivo de dar continuidad a la prestación de los servicios de la entidad, deberán practicar estrictamente las medidas de autocuidado (lavado frecuente de manos, uso correcto de la protección respiratoria y distanciamiento social mínimo de dos metros), mantener sus lugares de trabajo ventilados de manera natural -o en su defecto, extremar el distanciamiento físico-, limitar al máximo los tiempos de interacción con servidores o visitantes, propiciando en lo posible las reuniones virtuales -dentro o fuera de la entidad-, evitar aglomeraciones e ingerir alimentos o bebidas rápidamente, en solitario y en silencio.

Los lineamientos descritos también deben extenderse a los entornos extralaborales, teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional obedece a un asunto de salud pública en el que, transcurrido un año desde su declaratoria, el comportamiento individual responsable sigue siendo la medida más efectiva para romper las cadenas de contagio.

Esta administración continuará acatando las recomendaciones y orientaciones de la autoridad sanitaria nacional, y tomando las decisiones que armonicen el bienestar integral de los servidores con la garantía de la continuidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía, y el cumplimiento de las funciones misionales otorgadas por el Decreto 262 de 2000.

Confío de antemano en el compromiso de todos los servidores con sus familias, sus compañeros de trabajo y la comunidad en general, con la prevención y el control de la transmisión del COVID-19.



MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Elaboró: María Isabel Ángel – Gerente COVID
Revisó: Valentina Mahecha Varón - Procuradora Auxiliar Disciplina
Aprobó: Antonio Thomas Arias - Viceprocurador General de la Nación
Javier Andrés García Ávila – Secretario Privado

